



San Isidro, 19 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1813-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de diciembre de 2024, y el Memorando n.º 6444-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 4119-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que contenga la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1813-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 12 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1232-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, y el Memorando n.º 6444-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo noviembre – diciembre (grupo 28) 2024, por el monto total de S/ 99,720.00 (Noventa y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 1190-2024. De igual forma, señala que los comités de gestión se encuentran en el marco de la inclusión financiera;

Que, con el Informe n.º 4119-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros, en el tipo la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo noviembre – diciembre (grupo 28) 2024, por el monto total de S/ 99,720.00 (Noventa y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración,

la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente al periodo noviembre – diciembre (grupo 28) 2024, por el monto total de S/ 99,720.00 (Noventa y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1190-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

TOTAL

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias
INCENTIVO MONETARIO - DICIEMBRE (GRUPO 28)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	3011	KUYAYNINCHIK	20	2		2	0049	1,020.00	1,530.00
2	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREG	3074	LOS CHANKAS	10	1		1	0049	510.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	758	VIRGEN DE GUADALUPE	10	1		1	0050	510.00	510.00
4	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	4124	JANANEKII KAMETSA CHEMPOSATI	100	10	1	11	0054	5,400.00	5,400.00
5	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4041	MIS PRIMEROS PASOS	100	10	1	11	0058	5,400.00	10,800.00
6	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4083	PEQUEÑOS EXPLORADORES	100	10	1	11	0058	5,400.00	
7	PUNO	PUNO	HUANCANE	TARACO	3967	CARITAS FELICES	30	3		3	0062	1,530.00	2,550.00
8	PUNO	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	3099	FUTUROS LIDERES DE LA ZONA LAGO	15	2		2	0062	1,020.00	
9	TACNA	TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	3175	TIERRA BENDITA YARAPALEÑOS	50	5		5	0278	2,550.00	12,750.00
10	TACNA	TACNA	TACNA	INCLAN	3342	VALLE DE INCLAN	200	20		20	0278	10,200.00	
11	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	261	BAHUANISHO	129	13		13	0064	6,630.00	48,450.00
12	UCAYALI	UCAYALI	PURUS	PURUS	1735	BAKEIXTA	132	13		13	0064	6,630.00	
13	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	1520	CORAZONCITO DE AMOR Y ESPERANZA	138	14		14	0064	7,140.00	
14	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1458	GOTITAS DE AMOR	64	7		7	0064	3,570.00	
15	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	1597	JISHTEN BAKEBO	44	4		4	0058	2,040.00	
16	UCAYALI	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	1454	LOS ANGELITOS DEL FUTURO	32	3		3	0064	1,530.00	
17	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	1607	MUTRU JIGCHKOLU	61	7		7	0058	3,570.00	
18	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1461	NIÑOS DEL NUEVO MILENIO	60	6		6	0064	3,060.00	
19	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1610	NIÑOS SANOS	74	6		6	0058	3,060.00	
20	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	1450	NIÑOS UNIDOS PARA EL FUTURO	33	3		3	0064	1,530.00	
21	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	964	SANTA ROSA DE MASISEA	42	4		4	0064	2,040.00	
22	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1764	SEMILLITAS DE TIERRA BLANCA	74	8		8	0058	4,080.00	
23	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	1459	TACSHITEA	63	7		7	0064	3,570.00	
TOTAL													81,990.00